BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 3 de febrero de 2006** **EDICION Nº 2966**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

2112 - Convalida lo actuado por MºSyT respecto a adquisición de materiales para Operativo Nieve.

2313 - Convalida y aprueba las contrataciones por la Locación de Inmueble tramitadas en el Expte. Nº 3420-39408/05 de la SS de Salud del Mº SySS.

2352 - Autoriza y aprueba la contratación del Seguro de Daños a Aeronaves, Responsabilidad Civil y Accidentes Personales Aeronáuticos sobre los Helicópteros del MºSyT.

Año 2006

0036 - Promueve ascensos a personal de la Policía Provincial.

0070 - Designa a Juan A. Chaves para desempeñarse en el ámbito del MºJG.

0072 - Incorpora personal en el MºOySP y SSOySP para cumplir funciones en diferentes cargos.

0086 - Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la firma C.N. Sapag S.A.C.C.F.I.E.y M. contra el Decreto Nº 209/05.

0087 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Hugo A. Sepúlveda y otros contra Resoluciones Nº 362/05, 833/05 del MºSyT.

0090 - Delega el gobierno de la Provincia a partir del 19/01/2006 al Sr. Vicegobernador Cr. Federico G. Brollo.

0092 - Da de alta a la Dirección de Cómputo y Presupuesto en el MºE y designa como Director al Sr. Daniel Bustos, y da de baja la Dirección de Legales.

0093 - Designa a Cecilia M.Schuller para cumplir funciones en la SS de Turismo del MºPyT.

0095 - Ratifica la Resolución Nº 0162/05 dictada por el CPE.

0096 - Modifica el Presupuesto General Vigente de la Subsec. Infraestructura y Servicios y el MºE.

0097 - Deja sin efecto el Decreto Nº 0220/05 del Poder Ejecutivo Provincial y aplica a Susana Montiveros sanción de suspensión por 90 días sin goce de haberes.

0098 - Incorpora a Elsa M. Troncoso de la SEPyC la jornada normal y habitual de la AAPP.

0099 - Designa a Guillermo A. Benítez para cumplir funciones de Médico Tocoginecólogo en el Hospital Zapala.

0100 - Designa a Eduardo A. Serer para desempeñarse como Médico Cirujano en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

0101 - Autoriza y aprueba a la Dir. Prov. de Administración del MºJG a efectuar la adquisición de un automóvil 0 Km de acuerdo a Art. 1º y 2º de la Ley 2141.

0102 - Ratifica la Resolución Nº 1593/05 dictada por la Subsec. de Educación a cargo de la Presidencia del CPE.

0103 - Ratifica la Resolución Nº 1690/05 dictada por la Subsec. de Educación a cargo del CPE, mediante la cual deja sin efecto la Resolución Nº 0828/05.

0104 - Ratifica la Resolución Nº 1896/05 dictada por la Subsec. de Educación a cargo de la Presidencia del CPE.

0105 - Ratifica la Resolución Nº 1774/05 dictada por la Subsec. de Educación a cargo de la Presidencia del CPE.

0106 - Ratifica la Resolución Nº 1489/05 dictada por la Subsec. de Educación a cargo de la Presidencia del CPE.

0107 - Ratifica la Resolución Nº 1982/05 dictada por la Subsec. de Educación a cargo de la Presidencia del CPE.

0108 - Designa a Adrián H. Marinucci para cumplir funciones de Médico Neurocirujano en el Hospital Castro Rendón.

0109 - Designa a Eliana González para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Centenario.

0110 - Designa a Jorgelina E. Marco para cumplir funciones como Médico Clínico en el Hospital Junín de los Andes.

0111 - Designa a Reina I. Alarcón para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Bajada del Agrio.

0112 - Designa a José D. Ojeda para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller.

0113 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Hospital de Complejidad Nivel IV de Junín de los Andes.

0114 - Designa a Ofelia N. Ferreira para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Centenario.

0115 - Designa a Verónica N. Carletti para desempeñarse como Enfermera en el Hospital de San Martín de los Andes.

0116 - Designa a Manuel A. Chiguay en el puesto de Auxiliar de Enfermería del Hospital Castro Rendón.

0117 - Reconoce de legítimo abono a Raquel Cañete, Auxiliar de Enfermería del Hospital Castro Rendón, el pago retroactivo de la bonificación riesgo por insalubridad.

0118 - Reconoce como legítimo abono la Indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Fabio A. Albornoz.

0119 - Reconoce como legítimo abono la Indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Alicia Beatriz Benigar.

0120 - Adecua bonificación por prolongación de jornada a Marta I. Campos del Hospital Castro Rendón.

0121 - Aprueba la continuidad de Política de Desarrollo Forestal y asigna capital a CORFONE SA.

0122 - Faculta al Sr. Ministro de OySP a contratar personal bajo el Sistema de Locación de Servicios para cumplir funciones en el Mº.

0123 - Autoriza y aprueba el tenor del Contrato de Locación de Servicios con destino a distintas dependencias del MºE.

0124 - Acepta la renuncia presentada por Liliana Monsalve como Jefe de Departamento Personal Docente dependiente del MºE y designa a la Sra. Susana Mabel López en el mismo cargo.

0125 - Aprueba el convenio suscripto entre INDEC y la Dir. Gral. de Estadísticas y Censos de la Provincia para realizar Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.

0126 - Rectifica el Decreto Nº 1827/05 referente a fecha de renuncia de Adriana M. Luna.

0127 - Reconoce como legítimo abono la Indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Pedro Gacitua.

0128 - Reconoce como legítimo abono la Indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Laura E. Rodríguez.

0129 - Rectifica el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 2124 en cuanto a imputación de la partida presupuestaria.

0130 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 30/05 para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario del Hospital Bouquet Roldán.

0131 - Designa a Martina Idoyaga Molina para desempeñarse como Médica Pediatra en el Hospital Castro Rendón.

0132 - Asigna a Néstor R. Coppi como Técnico de Laboratorio en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

0133 - Adecua bonificación por prolongación de jornada a Laura L. Limido del Hospital de San Martín de los Andes.

0134 - Reconoce de legítimo abono a Corina Hugo dependiente de Hospital Castro Rendón el pago retroactivo la bonificación correspondiente por Jefe de Sector Enfermería.

0135 - Reconoce de legítimo abono a Dominga E. Recabal el pago retroactivo de la bonificación por Jefe del Servicio de Automotores y Teléfonos del Hospital Castro Rendón.

0136 - Reconoce de legítimo abono a Virginia B. Guerrero el pago retroactivo de la bonificación por Responsabilidad de Cargo en el Hospital Castro Rendón.

0137 - Reconoce de legítimo abono a los ex–agentes Mary E. San Martín; Enriqueta del Tránsito Soto y Mercedes del C. Salazar el pago retroactivo de la bonificación por funciones que cumplían en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

0138 - Adecua bonificaciones a Carlos H. Flores Gentile del Hospital de Zapala.

0139 - Traslada a Natalia V. Escobedo del Hospital Cutral-Có-Plaza Huincul al Hospital Dr. Horacio Heller y designa en su reemplazo a Gilda B. Acuña.

0140 - Reconoce a la empresa Lavadero Pehuén mayores costos laborales en servicios prestados para el Hospital Bouquet Roldán y área metropolitana.

0141 - Asigna a Verónica P. Abadie a partir del 1º de abril de 2005 al puesto Jefe de Sección Cocina del Hospital Zapala.

0142 - Reencasilla a Adela D. Fuentes como Enfermera en el Hospital Castro Rendón.

0144 - Reconoce de legítimo abono el pago retroactivo a varios agentes por las funciones que cumplen en el Hospital Castro Rendón.

0145 - Reconoce de legítimo abono el pago retroactivo de bonificación a Daniel B. Arias del Hospital Castro Rendón.

0146 - Reconoce de legítimo abono el pago retroactivo de bonificación a Martha Rosales del Hospital Castro Rendón.

0147 - Designa a Maria V. Flores para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Bouquet Roldán.

0148 - Reencasilla en categoría y otorga bonificaciones a Elizabeth Ríos del Hospital Castro Rendón.

0149 - Asigna a Analia F. Tarifeño la función Jefe de Sector de Clínica Médica y Cirugía en el Hospital de Chos Malal.

0150 - Reconoce de legítimo abono el pago retroactivo de bonificación a Yolanda Cárcamo del Hospital Castro Rendón.

0151 - Designa a Miguel A. Martínez para cumplir tareas como Enfermero en el Hospital de Andacollo.

0152 - Designa a Claudia S. Gutiérrez para cumplir tareas como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Loncopué.

0153 - Reconoce como legítimo abono la Indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Nancy B. Rutia.

0154 - Reconoce como legítimo abono la Indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Alicia García.

0155 - Reconoce como legítimo abono la Indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Norma Navarrete.

0156 - Designa a CORDECC como organización responsable de la implementación del proyecto de Descarga de Hacienda de los Campos de Invernada.

0157 - Adjudica en venta a Emilio S. Muñoz, lote fiscal en Paraje de Santo Domingo, Departamento Zapala.

0161 - Designa a la Cra. Silvia L. Di Masi en el cargo de Directora de Despacho de la Subsec. de Finanzas Públicas del Mº HyF.

0162 - Designa a la Cra. Marta L. Ruffiner en la Dir. Prov. de Rentas dependiente del Subsec. Finanzas Públicas.

0163 - Faculta al Subsecretario de Finanzas Públicas a contratar personal bajo el régimen de Locación de Servicios para cumplir funciones en distintas Áreas de la Subsec. a su cargo.

0164 - Faculta al MºHyF a contratar personal bajo el sistema de Prácticas Rentadas para desempeñarse en el ámbito de la Subsec. de Finanzas Públicas.

0165 - Asigna puntos de bonificaciones según Ley 2265 a la Subsec. de Producción para destinar a agentes de las Direcciones Generales Regionales.

0166 - Prorroga designaciones otorgadas por Decreto Nº0891/05 y asigna bonificaciones a agentes del cuerpo de Guardafaunas.

0167 - Ratifica la Resolución Nº 0139/05 dictada por el CPE, mediante la cual se designa Titularidad de Vicedirector/a del Concurso de Ascenso de Jerarquía según Resolución Nº 232/03.

0168 - Autoriza la ejecución de trabajos adicionales en la Obra Minigimnasio Varvarco autorizada y adjudicada por Resolución Nº 21/05.

0169 - Autoriza y aprueba contratación por el Servicio de Seguridad para el control de acceso y orientación al público del Hospital Zapala.

0170 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 25/01/2006 al Sr. Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Sr. Oscar A. Gutiérrez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de octubre del dos mil cinco a las once horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Piedra Laja y de Construcción, **Expediente N° 071/2000**, cuya titularidad es del señor Edgardo Garro, con una superficie de 10 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección Zona Andina, Fracción «B», del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-01 y 03-02-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Mauro». **Expediente N° 735/93**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Quien suscribe, María Yolanda Avaca, argentina,

casada, mayor de edad, domiciliada en Avda. Eva Perón 375 de esta ciudad, por derecho propio me presento ante la Autoridad Minera y comunico que al haber puesto el día 18/10/95 ante Mesa de Entrada pedido de pertenencia y labor legal solicito se tome en cuenta la que acompaño en este acto, por ser más explicativa. La labor legal consiste en un pozo vertical de 3x3 mts. de lado y 4 mts. de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla, horizontal, y se miden en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5671467 e Y= 2445719. Pertenencia Nro.1:Es de forma cuadrada de 300 mts. de lado y el azimut del lado más al Norte es de 70°, superficie 9 Has. El vértice Sud Oeste de la pertenencia se sitúa a 33 mts. con Az. de 160° y 150 con Az. de 250° desde la labor legal. Pertenencia Nro 2: Igual a la Pertenencia Nro. 1 y se sitúa al Nor Oeste de la misma. Se acompaña croquis y cálculos de Coordenadas. Saludo al Señor Director muy Atte. María Yolanda Avaca. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, diez horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis y cálculos de coordenadas. Fdo.) Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de diciembre de 1.995. La superficie de 18 Has. solicitada para dos (2) pertenencias a la Mina «Mauro», Expte. N° 735/93, Mineral Arcilla, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Sección X del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.671.467 e Y= 2.445. 719. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y el Az. del lado más al Norte es de 70°. El vértice Sud-Oeste se define a 33 m. con Az. de 160° y 150m con Az. de 250° partiendo de la Labor Legal. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbos y superficies que la Pertenencia N° 1, y ubicadas al Noroeste de la misma, de manera tal que los lados Sudeste de las Pertenencias 2 coincidan en su extensión con el lado Noroeste de las Pertenencias 1. Superficie del cuerpo de pertenencias 18 Has.. En sus proximidades se encuentran las minas 1) El Nautilo 5945/70, 2) 13 de Octubre 11619/84, 3) La Beatríz 210419/43, 4) Natalia 9173/76, 5) E.M. Andrea Beatriz 3765/66, 6) Don Franco 4820/68, 7) Faustin Jesús 1000/94, 8) Roberto Ariel 11087/82, 9) E. M. 9504/77, 10) La Desapercibida II 13129/88, 11) La Cuña 13282/88. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de RegIstro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de octubre de 1.996. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2,50. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 119° y 231° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 235° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados. Yacimiento Denominado: “Quinta Vieja”, **Expte. N° 2572/98**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral cobre y oro diseminados al Señor Director se presenta y expone: 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.792.000 e Y= 2.365.800. 2- El área de indisponibilidad de forma rectangular se marca desde su vértice B de Coordenadas son: X= 5.797.100 e Y= 2.64.800, vértice D - X= 5.797.100 - Y= 2.367.500; vértice E - X= 5.791.000 - Y= 2.367.500. 3 - Se acompaña sellado de ley, muestra y croquis ilustrativo. 4 - El terreno es de propiedad particular, pertenece al señor Domingo Lagos, domiciliado en Loncopué, y no se encuentra ni labrado, ni cercado y sin mejora alguna. 5 - El descubrimiento se denomina “Quinta Vieja”. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de mil novecientos noventa y ocho a las ocho horas. Cargo N° 044. Muestra Legal N° 498. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de setiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Disemi-

nados, Expte. N° 2572 - F° 069 - Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Quinta Vieja", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16, Fracción "B", Sección XXXIV, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Chos Malal X= 5.792.000 e Y= 2.365.800. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 2.700 mts. con Az. de 90°, el Este 6.100 mts. con Az. de 180°, al Sur 2.700 mts. con Az. 270° y al Oeste en línea quebrada en 13 lados, 1.400 mts. con Az. de 0°, 404 mts. con Az. de 88°, 200 mts. con Az. de 70°, 900 mts. con Az. de 340° 240 mts. con Az. de 86°, 1.230 mts. con Az. de 118°, 1.000 mts. con Az. de 28°, 2.000 mts. con Az. de 298°, 265 mts. con Az. de 235°,600 mts. con Az. de 0°, 200 mts. con Az. de 270° y 1.740 mts. con Az. de 0°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Chos Malal X= 5.791.000 e Y= 2.364.800. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 31). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de septiembre del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de setiembre del dos mil cinco. Registro Número Treinta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado "San Ceferino", **Expte. N° 1944/96**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377. 728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Hierro y Manganeso Diseminados al Señor Director se presenta y expone: a- El descubrimiento se encuentra en la intersección de las Coordenadas X= 5.790.200 e Y= 2.389.850. b- La zona de exclusividad queda determinada, partiendo de su vértice más al Sud Este, cuyas Coordenadas son: X= 5.788.700 e Y= 2.390.850, se medirán 10.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Norte. c - La mina se denominará "San Ceferino", y se encuentra en terrenos propiedad del fisco provincial. d -Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las ocho horas, quince minutos. Cargo N° 507. Muestra Legal N° 348. Sellado $ 28,00. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, Expte. N° 1944 - F° 055 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada "San Ceferino", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18, 19, 22 y 23, Fracción "A", Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.788.200 e Y= 2.389.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 2.500 mts. con un Az. de 180°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.789.200 e Y= 2.390.850. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 50). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifes-

taciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del dos mil cinco. Registro Número Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado: "San Cayetano", **Expte. N° 1943/96**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a manifestar un descubrimiento de hierro y manganeso diseminados, por lo cual aporta los siguientes elementos: a) La manifestación recae en un sitio cuyas Coordenadas son: X= 5.787.200 e Y= 2.391.850. b- La zona de exclusividad queda determinada, partiendo de su vértice más al N:W: y cuyas Coordenadas son: X= 5.788.700 e Y= 2.390.850, se medirán 10.000 mts. al Este y 3.000 mts. al Sur. c - La mina se denomina "San Cayetano", y se encuentra en terrenos pertenecientes al fisco provincial. d -Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis a las ocho horas, quince minutos. Cargo N° 506. Muestra Legal N° 347. Sellado $ 28,00. Adjunta croquis ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de septiembre de 1998. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, denominada "San Cayetano", Expte. N° 1943 - F° 055 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción "A", Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.785.200 e Y= 2.391.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6.000 mts. con Az. de 18° y los menores miden 5.000 mts. con Az. de 90°. El vértice Suroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger , siendo para las X= 5.783.700 e Y= 2.391.850. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de octubre del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (69) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 1999. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Yacimiento Denominado "Palao III", **Expte. N° 013/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral Cobre y Oro Diseminado al

Señor Director se presenta y expone: 1 -La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.708.500 e Y= 2.345.500. 2- El área de indisponibilidad de forma rectangular parte desde su vértice Sudoeste, de Coordenadas son: X= 5.708.000 e Y= 2.345.000, desde donde se medirán 3.000 mts. al Norte y 10.000 mts. al Este. 3 - El descubrimiento se denomina "Palao III" y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 614. Cargo N° 007. No acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de septiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 013 - F° 080 - Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Palao III", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 4, Fracción "B", Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.708.500 e Y= 2.345.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 10.000 mts. con Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.708.000 e Y= 2.345.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 74) . Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de septiembre del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de septiembre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado "El Mocho", **Expte. N° 1941/96**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral diseminado de hierro y manganeso diseminados, al Señor Director se presenta y expone: a -La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.787.200 e Y= 2.389.850. b- La zona de exclusividad se determinará partiendo de su vértice N.E. cuyas Coordenadas son: X= 5.788.700 e Y= 2.390.850, desde aquí se medirán 10.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Sur. c- Se acompaña muestra, sellado de ley y croquis ilustrativo. d- La mina se denomina "El Mocho". e - Los terrenos en los cuales se encuentra esta mina son titularidad del fisco provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis a las catorce. Cargo N° 504. Muestra Legal N° 345. Sellado $ 28,00, acompaña croquis. Fdo/a. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, Expte. N° 1941 - F° 55 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada "El Mocho", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22-23, Fracción "A", Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.785.200 e Y= 2.389.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los

mayores 10.000 mts. con Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.786.700 e Y= 2.390.850. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 42). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de mayo del dos mil cinco. Registro Número Dieciocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 3.000 Hectáreas - **Expte. Nº 2281/2004**. Departamento Loncopué-Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC. Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minería Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de esta ciudad. Respetuosamente digo: I. Que la representación invocada se acredita mediante el poder, cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Que oportunamente se presentó el referido poder, el que se encuentra registrado por ante la Escribanía de Minas y cuya copia fuera presentada en fecha ...febrero del 2004, por ante esta Dirección. II. Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (T.O.), vengo solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos. III.- Que de acuerdo con el Art. 25º del Código de Minería (T.O), el cateo que se solicita, tendrá una superficie de 3.000 Has., que se encuentran demarcadas las siguientes Coordenadas: 1 - X= 5.826.500 - Y= 2.415.700; 2 - X=5.836.500 - Y= 2.415.700; 3 - X= 5.836.500 - Y= 2.418.700; 4 - X= 5.826.500 - Y= 2.418.700. IV. Que el programa de trabajos a realizarse con la correspondiente estimación de inversiones que mi mandante estima efectuar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento dentro del área del cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 15.000. V. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a la superficie de 3.000 Has., el cual asciende a la suma de $ 2.400 adicionándose el sellado provincial correspondiente. También de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (T.O.), solicito que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la pedida, se de cumplimiento a lo previsto en el citado Artículo, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre a mi mandante el canon o bien la diferencia del mismo que corresponda. VI.- Que se declara, bajo fe de juramento que Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (T.O.). VII.- Que los terrenos solicitados están sin

cercar, ni labrar ni cultivar, que se presumen fiscales. VIII.- Que mi representada desconoce quienes son los titulares del dominio de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene acompañaré los informes pertinentes. Saludo a Ud. atentamente. Fdo. Ilegible con la siguiente aclaratoria Dr. Guillermo R. Piccione. Minera Agua Rica LLC. Recibido en mi oficina hoy veintidós de abril del dos mil cuatro a las nueve horas veinte minutos. Adjunta croquis, copia de poder, depósito bancario de $ 2.400 y Sellado Fiscal de $ 60,00. Cargo Nº 037. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2005. La superficie de 3.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, tramitando bajo Expte. Nº 2281/2004, solicitada por Minera Agua Rica LLC, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «C» y Lote 25, Fracción «D», ambos de la Sección XXX, de los Departamentos Loncopué-Pehuenches y dentro del Lote 1, Fracción «B» y Lote 5, Fracción «A», ambos de la Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 mts. y tienen un Az. de 0º y sus lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, X= 5.836.500 e Y= 2.415.700. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 49). Fdo. Dra. Graciela G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2005... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, quince de diciembre del dos mil cinco. Registro Número Veintisiete. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-02-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 2.100 Hectáreas. **Expte. N° 2280/2004**. Departamento Loncopué - Pehuenches - Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC. Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI N° 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45, de esta ciudad. Respetuosamente digo: I - Que la representación invocada se acredita mediante el Poder, cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Que oportunamente se presentó el referido Poder, el que se encuentra registrado por ante la Escribanía de Minas y cuya copia fuera presentada en fecha ... febrero del 2004, por ante esta Dirección. II - Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (T.O.), vengo solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos. III - Que de acuerdo con el Art. 25° del Código de Minería (T.O.), el cateo que se solicita, tendrá una superficie de 2.100 Has., que se encuentran demarcadas las siguientes Coordenadas: 1 - X= 5.823.500 - Y= 2.418.700; 2 - X= 5.830.500 - Y= 2.418.700; 3 - X= 5.830.500 - Y= 2.421.700; 4 - X= 5.823.500 - Y= 2.421.700. IV- Que el programa de trabajos a realizarse con la correspondiente estimación de inversiones que mi mandante estima efectuar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de

datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento dentro del área del cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en área cubierta, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades gelógicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 15.000. V - Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a la superficie de 2.100 Has., el cual asciende a la suma de $ 2.000, adicionándose el sellado provincial correspondiente. También de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (T.O.), solicito que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la pedida, se de cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición Minera, se reintegre a mi mandante el canon o bien la diferencia del mismo que corresponda. VI - Que se declara, bajo fe de juramento que Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería (T.O.). VII - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar, que se presumen fiscales. VIII - Que mi representada desconoce quienes son los titulares del dominio de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene acompañaré los informes pertinentes. Saludo a Vd. atentamente. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria. Dr. Guillermo R. Piccione. Minera Agua Rica LLC. Recibido en mi oficina hoy veintidós de abril del dos mil cuatro a las nueve horas diez minutos. Adjunta croquis, copia de Poder, Depósito Bancario de $ 2.000 y Sellado Fiscal de $ 60,00, Cargo N° 036. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2005. ... La superficie de 2.100 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° Categoría, tramitado bajo Expte. N° 2280/2004, solicitadas por Minera Agua Rica LLC, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «C», Sección XXX, de los Departamentos Loncopué-Pehuenches y dentro del Lote 1, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Loncopué-Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 7.000 mts. y tienen un Az. de 0° y sus lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, X= 5.830.500 e Y= 2.418.700. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 41). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, quince de diciembre de dos mil cinco. Registro Número Veintiseis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 03 y 10-02-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 002/06
Expediente Nº 3511-06092/06

Objeto: Contratación del servicio de seguridad mediante vigilancia y sistema de alarmas

para distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, 2º Piso, Oficina 307 de Neuquén Capital.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de febrero de 2006, a las 10,00 horas.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos novecientos mil ($ 900.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil ($ 1.000,00).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, 2º Piso, Oficina 307, de Neuquén Capital, en horario de 7,00 a 14,00 horas.

1p 03-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN I.S.S.N.

Licitación Pública Nº 001/2006
Expediente Nº 3469 - 047501/5

Objeto: Adquisición de cinco (05) unidades tipo furgón, carrozado de las mismas y dos (02) unidades pick-up 4 x 4, 0 Km.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Neuquén Capital, a partir del día 06 de febrero del 2006 hasta el día 10 de febrero de 2006 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6340 /41)

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6338/6421)

Valor del Pliego: $ 50,00 (pesos cincuenta con 00/100)

Lugar y Fecha de la Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Departamento Compras, Buenos Aires Nº 353 - 3º piso - el día 17 de febrero del 2006 a la hora 10:00. Telefax: 0299 - 4496300 Interno 6421 - e-mail: dptocompras@issn.com.ar

1p 03-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 28/2005

PRÓRROGA

Tema: "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 6 de marzo de 2006, a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, edificio municipal, Neuquén.

2p 03 y 10-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2006

Tema: "Concesión del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema público del transporte urbano de pasajeros por ómnibus de la ciudad de Neuquén".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de febrero de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, edificio municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Cinco mil pesos ($ 5.000)

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el 30 de enero y hasta el 13 de febrero de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, planta baja del edificio municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 03 y 10-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 04/06

Adquisición: "Ropa de trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén".

Presupuesto Oficial: $ 258.000,00 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil).

Fecha de Apertura: 13 de febrero de 2006. **Hora:** 10,00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 645,00 (pesos seiscientos cuarenta y cinco).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala, Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 30 de enero y hasta el día 10 de febrero de 2006 a las 10:00 hs., en la Tesorería y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N.

Licitación Pública N° 05/06

Adquisición: "Materiales para puentes".

Presupuesto Oficial: $ 203.029,00 (pesos doscientos tres mil veintinueve).

Fecha de Apertura: 14 de febrero de 2006. **Hora:** 10,00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 508,00 (pesos quinientos ocho).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala, Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 30 de enero y hasta el día 13 de febrero de 2006 a las 10:00 hs., en la Tesorería y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 03-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por vía de Excepción diciembre/2005

Fecha	Expte. N°	Norma Legal que Autoriza Tipo y N°.	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Vigencia Contrato	Importe $
octubre 2005	9390	Acuerdo 3938/IX y 3980 Bis-XXXIII	Tareas administrativas en la Administración General	Arguello Hernan G.	07/09/05 al 31/03/06 Mensual $ 1.200	8.160
noviembre 2005	9422	Acuerdo 3940/XX y 3980 Bis-XXXIII	Labor profesional en Dpto. Obras y Mantenimiento	Soria Pedro Emilio	01/01/05 al 31/03/06	14.000

					Mensual $ 3.800	
diciembre 2005	9846	Acuerdo 3963/XXV	Locación de servicios -Perito Contable para Gabinete Técnico Contable	Diaz Guillermo Raúl	19/12/05 al 30/06/06 Mensual $ 2.875	18.400
diciembre 2005	9846	Acuerdo 3963/XXV	Locación de servicios -Perito Contable para Gabinete Técnico Contable	Baum María Celeste	19/12/05 al 30/06/06 Mensual $ 2.875	18.400
noviembre 2005	9612	Resol. Adm. Gral. 05-2712	Servicio de remisses por traslado de los Asistentes Sociales y Notificadores.	Coop. Transporte Remisport Ltda.	noviembre 2005	12.848,00
diciembre 2005	9784	Resol. Adm. Gral. 05-2795	Servicio de remisses por traslado de los Asistentes Sociales y Notificadores.	Coop. Transporte Remisport Ltda.	diciembre 2005	11.024,84
noviembre 2005	9672	Resol. Adm. Gral. 05-2714	Publicación Oficial. Llamado a concurso para cubrir cargos en el Poder Judicial.	Comunicaciones y Medios S.A.	noviembre 2005	7.956
noviembre 2005	9547	Resol. Adm. Gral. 05-2665	Publicación Oficial.	Editorial Río Negro S.A.	oct./nov./05	49.115,60
diciembre 2005	9766	Resol. Adm. Gral. 05-2779	Publicación Oficial.	Editorial Río Negro S.A.	nov./dic./05	21.775,33
diciembre 2005	9601	Acuerdo 3960-X	Renovación de contrato de -Locación de inmueble- sito en Félix San Martín 362 Nqn.	Pacher Albert.	01/12/05 al 31/03/06 Mensual $ 20.000	80.000
diciembre 2005	9119	Acuerdo 3940-IV	Renovación de contrato de -Locación de inmueble- sito en Rivadavia 72 Nqn.	Robiglio Aldo Luis	01/12/05 al 30/09/08 Mensual $ 3.000	111.000
noviembre 2005	9578	Resol. Adm. Gral. 196-05	Determi. de sustancias en exámenes preocupa-cionales y pretransferenciales.	Rubio Nélida Cristina Mensual	01/11/05 al 28/02/05 $ 2.600	10.400
noviembre 2005	9445	Resol. Adm. Gral. 216-05	Estudios de filiación y forenses de polimorfismo	PRICAI S.A.	01/11/05 al 31/03/06 Mensual 3.600	18.000

1p 03-02-06

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 011/2006 - Ejercicio 2006
Expediente Nº 82801/2005 (D.N.)

Nombre Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, División Contrataciones.

Procedimiento de Selección:
Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Tareas de reparación integral en la cocina Central de la Prisión Regional del Sur (Unidad 9).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: 1 - División Contrataciones Paso 550, 2do Piso (CP-1031) ciudad Aut. de Buenos Aires. 2 - Prisión Regional del Sur (U. 09) - Entre Ríos Nº 303 (8300) - Pcia. del Neuquén - O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP.
Plazo y Horario: 1 - De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2 - De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (CP-1031) ciudad Aut. de Buenos Aires.
Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.
Día y Hora: El día 28/02/2006, 16 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet» a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Licitación Pública Nº 011/2006 - Ejercicio 2006
Expediente Nº 82801/2005 (D.N.)

Nombre Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, División Contrataciones.

Procedimiento de Selección:
Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para la elaboración de pan, con destino a la Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.5) y la Prisión Regional del Sur (U.9).

1p 03-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

El Señor Vicepresidente en ejercicio del Poder Ejecutivo Municipal, de la ciudad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, Dn. Carlos A. Corazini, a través de la Resolución Nº 173/2006, ordena la publicación del presente edicto, con el fin de otorgar publicidad y cumplimentar la Ley 2141, Art. 67º Segundo Párrafo, respecto de lo actuado en el Expte. Nº 3391/2005 y sus respectivos alcances de «Rendiciones», Caratulado: «Remite Contrato de Producción suscripto por el Sr. Marcelo Lirio con la finalidad de contratar al Grupo Musical Divididos», «Contrato de Producción» de fecha 28 de septiembre de 2005 y cuya cumplimentación se efectuó en fecha 09 de di-

ciembre de 2005 en la ciudad de Junín de los Andes, a través del recital realizado por el «Grupo Musical Divididos» en el Estadio Municipal. Por lo expuesto se publicarán edictos por el término de una semana en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Junín de los Andes 27 de enero de 2006. Sra. Lucía Pysny, Secretaria de Planificación, Producción y Turismo de la Municipalidad de Junín de los Andes.

1p 03-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 01/06

Objeto: Contratación del Servicio de Comuniciones Telefónicas Móviles en red privada.

Fecha de Apertura: 20 de febrero a las **13 horas** en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien más impuestos ($ 100 más impuestos).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 03-02-06

CONVOCATORIAS

PARLAMENTO DE LA TERCERA EDAD

Asamblea Ordinaria

El Parlamento de la Tercera Edad, realizará la Asamblea Ordinaria, para renovar a toda la Comisión Directiva, el día 11 de marzo de 2006 en el salón del Centro Vecinal de Barrio Nuevo de la ciudad de Neuquén, invitando a todos los socios a la misma.

Fdo. Alicia B. Chiacchiarini, Presidente.

1p 03-02-06

ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Automovilística Centenario Competición (A.A.C.C.), con domicilio en calle Río Negro N° 474 de Centenario, Prov. del Neuquén, llevará a cabo una Asamblea Extraordinaria el día 17 de febrero de 2006 a las 19:00 hs., en las instalaciones de la cantina de nuestro Club, ubicada en el Autódromo de dicha ciudad. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Pedido de autorización, a los Señores Asociados, a transferir las tierras que son propiedad de la A.A.C.C. (tenencia precaria) al Gobierno Provincial, a solo fin de construir el Autódromo Parque Asfaltado Provincia del Neuquén, por parte del Estado Provincial.

3°) Tratamiento valor cuota de Socios.

Nota: Artículo 34 del Estatuto, las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

1p 03-02-06

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Asamblea General Ordinaria
Personería Jurídica
Decreto N° 562/00 Pcia. Nqn.

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (Mujer Diez) en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 34° de los Es-

tatutos Sociales, Sita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero del dos mil seis a las 20:00 horas, en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, ubicadas en la Avda. Olascoaga N° 1335, de la ciudad de Neuquén (Capital) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socias para que, juntamente con la Presidenta y Secretaria, firmen el Acta de la presente asamblea en representación de las socias presentes.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 06 iniciado el 01/01/2005 y fenecido el 31/12/2005.

3- Elección de Autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme a los artículos 21°, 22° y 23° del Estatuto Social.

4- Modificación del Artículo 41° del Estatuto Social.

5- Modificación del Reglamento de los Torneos Clasificatorios para el Campeonato Nacional y/o Sudamericano.

Dora Miranda de García, Presidente
Susana Pintos de Pellini, Secretaria

Nota: Artículo 37° de Los Estatutos Sociales: «Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto».

Conforme lo prescribe el Art. 36° de los Estatutos Sociales los documentos a tratarse en la asamblea así como el padrón de socias, serán puestos a la vista y a disposición de las mismas en el domicilio de la Asociación, sito en Loncopué N° 1211, de la ciudad de Neuquén, con una antelación de veinte (20) días, pudiendo llevarse a cabo, durante dicho lapso, las consultas que consideren pertinentes, estando a vuestra disposición, inclusive el profesional actuante.

Fdo. Susana Pintos de Pellini, Secretaria. Dora Miranda de García, Presidencia.

1p 03-02-06

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Raella Bassi, en autos: **«Bassi Raella s/ Sucesión», (Expte. N° 48, Año 2005)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Junín de los Andes, 23 de setiembre de 2005. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 03-02-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1157/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-013843/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 33, ubicada en el Lote 7 de la Manzana M, NC 15-20-050-4353- cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-2996/87, del conjunto habitacional denominado Plan FO.NA.VI Bº 47 Viv. en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, siendo el valor de la misma pesos diez mil quinientos trece con ochenta centavos ($10.513,80), totalmente cancelado a favor de los señores Demateo, Rocío Vanesa, D.N.I. 25.544.092, Demateo, Marco Fabián, D.N.I. 27.994.545, Demateo, María Belén, D.N.I. 28.558.776 y Demateo, María Macarena, D.N.I. 32.518.198. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonado los señores Demateo la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1169/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-014887/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la Sra. Antinao Filomena, L.C. 0.876.027, con relación a la vivienda individualizada como: Casa Nº 23 ubicada en el Lote Nº 05 de la Mza. 323 - b, Nomenclatura Catastral 09-30-48-5344 Plano de Mensura 2318-1826/84, del conjunto habitacional denominado Plan 50 Viv. Bº Daniel Saez en la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, según surge de Escritura número doscientos treinta y cuatro (234) de fecha 16.08.1988, pasada por ante la Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén Esc. Pilar Jabat de Cimolai, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 35.268 - Confluencia - EG 2018/89, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

AVISOS

LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 29

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de agosto de dos mil cinco, siendo las veintiuna horas, se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de «La Casa de las Herramientas S.A.» que representan la totalidad del capital accionario, cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Número Dos, Folio Ocho, por lo que esta Asamblea adquiere el carácter de unánime, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 237 de la Ley 2903 y modificatorias. Iniciada la Asamblea toma la palabra el señor Presidente del Directorio, quien da lectura al Orden del Día, que incluye los siguientes puntos: Punto Primero del Orden del día que dice: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. El señor Néstor López propone al señor Oscar Luis López y a él mismo para suscribir el Acta, lo que se aprueba por unanimidad. Punto Segundo del Orden del Día que dice: Elección de Directores titulares y suplentes por el término de dos años, el señor Oscar López toma la palabra para expresar que si bien el mandato del Directorio, no se encuentra vencido se deberá proceder a efectuar una modificación en la composición del Directorio designado con anterioridad; luego de un breve intercambio de opiniones al respecto se resuelve por unanimidad la siguiente designación: Presidente Oscar Luis López, Vicepresidente Margarita Nieva, Director Paola Edith López. Punto Tercero del Orden del Día: Que dice: Necesidad de la contratación de personas que puedan desempeñar funciones Técnico Administrativas en relación de dependencia con la sociedad. El señor Néstor López manifiesta que sería muy necesario que la sociedad vuelque la experiencia de su Presidente al funcionamiento técnico de ésta y se aprovechen los conocimientos incorporados por Paola Edith López que serán de suma importancia para el mantener el nivel de competitividad que los tiempos requieren. Los socios aceptan por unanimidad la propuesta y resuelven que dentro del marco establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, se celebre el correspondiente vínculo de los designados con esta sociedad por dicha tarea en relación de dependencia, fijándose a tal efecto una remuneración de $ 3000, tres mil, mensuales al señor Oscar Luis López y $ 2000 dos mil mensuales a la Directora Lic. Paola Edith López. El Presidente propone como medida extraordinaria se abonen estas remuneraciones con carácter retroactivo al 01-01-2005 respectivamente. Propuesta aprobada por unanimidad. No existiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la presente Asamblea, siendo las veintidós horas.

Fdo. Néstor López. Oscar L. López, Presidente.

1p 03-02-06

FARMAQUEN S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 29 de julio del año 2005 el Directorio de la Empresa Farmaquen S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente la señora Graciela Catalina Rodini, DNI 10.483.477; Vicepresidente el señor Florencio Mate, DNI N° 5.831.694; Vocal suplente Atilio Nicolás Rabinovich, DNI N° 27.797.200

1p 03-02-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

DIRECCIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO

Resolución N° 123/06

VISTO:

El expediente correspondiente al Lote 03 de la Manzana J-30, ubicado en Zona Parque Industrial de Rincón de los Sauces, que se encuentra radicado en la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Artículo 1°: Cadúquense los Derechos Posesorios sin pérdidas de Mejoras sobre el Lote 03 de la Manzana J-30, ubicado en Zona Parque Industrial de Rincón de los Sauces, al Sr. Jorge Nolberto Brizuela, quien acredita identidad con DNI N° 20.856.425.

Fdo. Diego Omar Rueda. Intendente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza N° 1003/2006

VISTO:

El Acta Acuerdo realizada en fecha 14 de diciembre del 2005 rubricada entre representantes del Honorable Concejo Deliberante, del Sindicato ATE y el Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Acta se llega a un acuerdo de realizar incrementos paulatinos en el básico de todo el Escalafón de los Empleados Municipales.

Que el incremento es escalonado en distintos porcentajes a aplicarse con los haberes de los meses de enero, febrero y marzo del año 2006.

Que los porcentajes a aplicar son todos teniendo en cuenta los básicos existentes en el Escalafón del mes de diciembre del 2005.

Por ello,

En uso de sus facultades,
el Honorable Concejo Deliberante de
Rincón de los Sauces, sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo N° 1: Modifíquese el Cuadro Escalafonario de la Ordenanza N° 934/04, el cual se deberá tener en cuenta para abonar los haberes en el mes de enero del año 2006 y quedará redactado de la siguiente manera:

Cat.	Básico	Hs. 50%	Hs. 100%	Hs. 150%
FUA	904,15	9,69	12,92	16,15
FUB	813,20	8,71	11,62	14,52
FUC	727,60	7,80	10,39	12,99
FUD	706,20	7,57	10,09	12,61
OSA	684,80	7,34	9,78	12,23
OSB	674,10	7,22	9,63	12,04
OSC	652,70	6,99	9,32	11,66
OSD	642,00	6,88	9,17	11,46
OFA	636,65	6,82	9,10	11,37
OFB	631,30	6,76	9,02	11,27
OFC	620,60	6,65	8,87	11,08
OFD	609,90	6,53	8,71	10,89
AUA	599,20	6,42	8,56	10,70
AUB	577,80	6,19	8,25	10,32
AUC	567,10	6,08	8,10	10,13
AUD	545,70	5,85	7,80	9,74
AYA	351,50	3,77	5,02	6,28

Artículo Nº 2: Modifíquese el Cuadro Escalafonario que consta en el Artículo Nº 1 de la presente Ordenanza, el cual se deberá tener en cuenta para abonar los haberes del mes de febrero

del año 2006 y que quedará redactado de la siguiente manera:

Cat.	Básico	Hs. 50%	Hs. 100%	Hs. 150%
FUA	988.65	10.59	14.12	17.65
FUB	889.20	9.53	12.70	15.88
FUC	795.60	8.52	11.37	14.21
FUD	772.20	8.27	11.03	13.79
OSA	748.80	8.02	10.70	13.37
OSB	737.10	7.90	10.53	13.16
OSC	713.70	7.65	10.20	12.74
OSD	702.00	7.52	10.03	12.54
OFA	696.15	7.46	9.95	12.43
OFB	690.30	7.40	9.86	12.33
OFC	678.60	7.27	9.69	12.12
OFD	666.90	7.15	9.53	11.91
AUA	655.20	7.02	9.36	11.70
AUB	631.80	6.77	9.03	11.28
AUC	620.10	6.64	8.86	11.07
AUD	596.70	6.39	8.52	10.66
AYA	384.35	4.12	5.49	6.86

Artículo Nº 3º: Modifícase el Cuadro Escalafonario que consta en el Artículo Nº 2 de la presente Ordenanza, el cual se deberá tener en cuenta para abonar los haberes del mes de marzo del año 2006 y subsiguientes y que quedará redactado de la siguiente manera:

Cat.	Básico	Hs. 50%	Hs. 100%	Hs. 150%
FUA	1098.50	11.77	15.69	19.62
FUB	988.00	10.59	14.11	17.64
FUC	884.00	9.47	12.63	15.79
FUD	858.00	9.19	12.26	15.32
OSA	832.00	8.91	11.89	14.86
OSB	819.00	8.78	11.70	14.63
OSC	793.00	8.50	11.33	14.16
OSD	780.00	8.36	11.14	13.93
OFA	773.50	8.29	11.05	13.81
OFB	767.00	8.22	10.96	13.70
OFC	754.00	8.08	10.77	13.46
OFD	741.00	7.94	10.59	13.23
AUA	728.00	7.80	10.40	13.00
AUB	702.00	7.52	10.03	12.54
AUC	689.00	7.38	9.84	12.30
AUD	663.00	7.10	9.47	11.84
AYA	427.05	4.58	6.10	7.63

Artículo Nº 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar las partidas presupuestarias del año 2006 correspondiente a pagos de sueldos, aportes, etc., a los efectos de incorporar los incrementos paulatinos y que tienen como resultante del 30% de aumento, incorporados al básico del mes de diciembre del 2005 y que constaba en la Ordenanza Nº 934/04.

Artículo Nº 5: Deróguese a partir de la promulgación de la presente, la Ordenanza Nº 934/04.

Artículo Nº 6: De lo dispuesto, notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas,Subsecretaria de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2006 en Sesión Extraordinaria aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1139.

Fdo. Aldo R. Trujillo, Secretario Parlamentario. Ale Juan Carlos, Vicepresidente.

Resolución Nº 189/06

Artículo Nº 1: Promúlguese la Ordenanza Nº 1003/06, en todos sus artículos.

Fdo. Mónica Rojas, Secretaria de Economía y Finanzas. Diego Omar Rueda, Intendente.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 395

Neuquén, 25 de enero de 2006

VISTO:

La Resolución Nº 107/87 del Consejo Directivo que establece los aranceles para trámites urgentes de trabajos que se presenten para la legalización de firmas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de los incrementos de costos relacionados con la labor desarrollada por el Con-

sejo, como así también el aumento de las tareas de control vinculadas con la aplicación de nuevas normas contables , es necesario modificar los importes establecidos en la citada normativa para adecuarlos a la actual situación económica;

Que en virtud de la necesidad de planificar y formalizar el tiempo de devolución de los trabajos presentados para legalización de firmas, resulta conveniente adaptar los plazos de entrega en función del horario de ingreso de los mismos;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar los siguientes aranceles para trámites urgentes que soliciten los profesionales matriculados para la legalización de firmas:

a) De Estados Contables $ 75
b) De Estados de Situación Patrimonial, Manifestaciones de Bienes y Deudas e Inventarios $ 35

Artículo 2º: La entrega de los trabajos que abonen los aranceles fijados en el artículo anterior, se realizará de la siguiente manera:

a) Si la recepción se produce dentro de las 3 (tres) primeras horas desde la apertura de las oficinas del Consejo, en la misma jornada.
b) Si la recepción se produce fuera del horario indicado en el inciso anterior, dentro de las 3 (tres) primeras horas de atención al público del día siguiente.

Artículo 3º: No se realizará la entrega de los trabajos presentados en los plazos previstos en el artículo anterior, cuando surjan en el mismo causales de observaciones y/o denegación de legalización de firmas, establecidas en el Régimen de Control de Actuaciones Profesionales y Legalización de Firmas vigente, regido por Resolución Nº 141.

Artículo 4º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 13 de Febrero de 2006, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Resolución Nº 107.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.) Cr. Claudio Oseroff, Presidente; Cra. Lilia R. Paredes, Secretaria Substituta; Cra. Ana B. Moreno, Tesorera; Cr. Salvador D. Sánchez, Consejero; Cr. Ruben E. Oyhanarte, Consejero; Cr. Dardo R. Junca, Consejero.

Resolución N° 396

Neuquén, 25 de enero de 2006

VISTO:

La Ley Nº 2000/92 de la Provincia del Neuquén, y las Resoluciones Nos. 333 y 381 de este Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º y concordantes de la ley mencionada establecen la eliminación del carácter de «orden público» de los honorarios profesionales, de la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, y la liberación plena de la contratación de los servicios profesionales;

Que se mantiene en vigencia el ejercicio del poder de policía del Consejo Profesional en jurisdicción provincial, con el correspondiente control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que el Artículo 4º de la Ley 2.000 establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;

Que se ha producido la modificación del Artículo 32 y 63 de la Ley 671 que establecía el mecanismo para la percepción de los recursos del Consejo, y que se deriva de las normas dictadas la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales en el ejercicio de las funciones precitadas, estableciendo las oportunidades y vinculación fáctica para que los profesionales abonen los mismos;

Que este Consejo Directivo considera procedente la emisión de un cuerpo normativo que contemple en forma integral todas las situaciones que se presentan inherentes a esta función de nuestra Institución;

Que como consecuencia de incrementos de precios en determinados gastos de funcionamiento, se deben adoptar medidas para incrementar los recursos genuinos, a fin de lograr un equilibrio entre ingresos y gastos, sin poner en riesgo el cumplimiento de las funciones delegadas por el Estado, como así también el desarrollo de las otras actividades que se realizan como servicios a los matriculados.

Que a fines de minimizar el impacto económico para los matriculados, se efectúa una adecuación en los aranceles fijos mínimos por el ejercicio de la función de control y legalización de firmas, dado que sus montos no guardaban un adecuado correlato con los costos de dicha función.

Que en virtud de la presentación de trabajos para el control y legalización de firmas, cuyos trámites quedan pendientes por parte de los profesionales por lapsos de tiempo excesivos, es necesario fijar una tasa adicional por las nuevas tareas de revisión que generan en la Secretaría Técnica

Que las modificaciones que se instrumentan a partir de la vigencia de esta nueva reglamentación, se encuentran contempladas en el marco de una tarea de análisis y posterior emisión de un cuerpo ordenado de normas en esta materia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución. La aplicación del arancel diferencial que figura en el punto II) de dicho Anexo, corresponderá cuando el profesional haya donado sus honorarios y el comitente sea una Asociación Civil o Simple Asociación sin fin de lucro.

Artículo 2º: Sustituir el requisito fijado en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 para la legalización de firmas por el siguiente: «Acreditar con la presentación del comprobante correspondiente el pago del arancel establecido por la presente Resolución. Cuando el profesional haya abonado el arancel diferencial, deberá además acompañar una declaración jurada realizada conjuntamente con el comitente en donde se expresa que se han donado los honorarios profesionales correspondientes a los estados contables».

Artículo 3º: A los efectos previstos por la Resolución Nº 61, se deberá aplicar la escala que surge de lo dispuesto en la presente Resolución. Para estados contables de períodos intermedios, se deberá abonar el arancel proporcional, que se calculará tomando en cuenta la siguiente fórmula:

(arancel correspondiente al período anual a la fecha de cierre del ejercicio anterior) % (cantidad de presentaciones previstas de estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico, según lo dispuesto por las normas vigentes)

Para el cálculo del arancel a abonar por el ejercicio anual, se tomará como pago a cuenta las sumas depositadas por ese concepto correspondientes a los estados contables de los períodos intermedios.

Artículo 4º: En los casos en los cuales se presenten trabajos para el control de actuaciones profesionales y legalización de firmas, cuyo trámite quede pendiente por aplicación de la Resolución Nº 141, los mismos deberán ser reingresados dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el Art. 62 último párrafo de la Ley 671. En caso contrario, deberán abonar un arancel adicional equivalente al establecido en el Art. 1º de la Resolución Nº 395.

Artículo 5º: Establecer que las escalas de honorarios emitidas y a emitirse por este Consejo adoptan el carácter de «sugeridas».

Artículo 6º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

1) Cuando se presenten para la legalización de firmas trabajos cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias), la suma de cinco pesos ($ 5) por cada ejemplar adicional, y
2) Cuando sin exceder el máximo de ejemplares señalado en el punto anterior, se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, co-

rresponderá abonar un mínimo de $ 15, y superando 3 ejemplares $ 5 por cada ejemplar adicional.

El arancel estipulado en el presente artículo deberá ser abonado en cada una de las presentaciones.

Artículo 7º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 13 de Febrero de 2.006.

Artículo 8º: Derogar a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

Artículo 9º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.) Cr. Claudio Oseroff, Presidente; Cra. Lilia R. Paredes, Secretaria Substituta; Cra. Ana B. Moreno, Tesorera; Cr. Salvador D. Sánchez, Consejero; Cr. Ruben E. Oyhanarte, Consejero; Cr. Dardo R. Junca, Consejero.

ANEXO I

I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACION DE FIRMAS

A. SECCIÓN AUDITORIA Y CONTABILIDAD:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO HACIA TERCEROS (1)				ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS (2)			ARANCEL
	$		$	$		$	
De	0	hasta	28.810	600			5% s/Honor. Suger.
De	28.811	hasta	143.620	600	+ 5 ‰ exc.	28.810	5% s/Honor. Suger.
De	143.621	hasta	285.490	1.180	+ 4 ‰ exc.	143.620	5% s/Honor. Suger.
De	285.491	hasta	1.429.960	1.760	+ 3 ‰ exc.	285.490	5% s/Honor. Suger.
De	1.429.961	hasta	5.177.230	5.180	+ 2 ‰ exc.	1.429.960	5% s/Honor. Suger.
De	5.177.231	en adelante		12.680	+ 1 ‰ exc.	5.177.230	5% s/Honor. Suger.

(1) Actualizado por IPMNG del INDEC desde fecha de cierre de los estados contables a Marzo 1.991

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a $ 75.

A.1.2. Cuando se presenten estados contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor (1 + 0.10 x número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico), computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los estados contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10 % del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período.

A.1.3. Cuando el mismo profesional presente estados contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará de la siguiente manera: 1) Al arancel correspondiente al estado contable rectificativo, determinado por aplicación de la escala vigente, se le restará el arancel abonado en el estado contable original. De resultar el valor del arancel del original superior al del rectificativo,

no corresponderá computar saldo a favor alguno. 2) Al importe determinado en 1) se le adicionará una suma igual a la fijada en cada momento para trámites urgentes, determinándose así la cifra a abonar, la cual no superará el límite que se señala en el punto siguiente. 3) El arancel establecido según el método señalado en 1) y 2) no será mayor al arancel que hubiera correspondido de aplicar al estado contable rectificativo la escala de aranceles vigentes.

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría firmados por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70 % de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. CERTIFICACIÓN LITERAL DE ESTADOS CONTABLES, CERTIFICACIÓN O INFORME DE ESTADOS PATRIMONIALES, MANIFESTACION DE BIENES Y DE DEUDAS, INVENTARIOS Y APORTES EN ESPECIE

El 30 % del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $ 35.

A.2.1. Cuando se presenten estados patrimoniales o manifestaciones de bienes y deudas anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados o certificados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada presentación se calculará tomando en cuenta lo dispuesto en el apartado A.2. de la presente resolución, el que se multiplicará por el factor (1 + 0.10 x número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico), computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por las presentaciones anteriores correspondientes al mismo ejercicio económico. Cuando se presenten los estados anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas, incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada presentación no podrá ser inferior al 10 % del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar lo dispuesto en A.2. Cabe aclarar que para comitentes que no tienen personería jurídica o gremial, o no se encuadran como sociedades comerciales, el período al que se hace referencia, es el año calendario.

A.3. INFORMES DE SÍNDICOS SOCIETARIOS (Cuando no es el auditor):
Por informe $ 40

A.4. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS: $ 25

A.5. INFORMES ESPECIALES DE FLUJOS DE FONDOS O ESTADOS DE RESULTADOS PROYECTADOS: $ 35

A.6. OTRAS CERTIFICACIONES O INFORMES NO CONTEMPLADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES: $ 25

B. HONORARIOS JUDICIALES:
5 % de los honorarios regulados

II) ARANCEL DIFERENCIAL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS PARA EL CASO DE DONACIÓN DE HONORARIOS EN ASOCIACIONES CIVILES O SIMPLES ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO.

El 30 % del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $ 35.

1p 03-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas

947/05 - Aprobación firma convenio Municipalidad y Subsecretaría de Obras Públicas de Provincia (Escuelas).

948/05 - Aceptación donación por parte Empresa Petrobras Energía S.A..

949/05 - Reestructuración Partidas Presupuestarias Ejercicio Financiero Año 2004 DEM – HCD.

950/05 - Modificación Ord. Nº 851/04, construcción Registro Civil.

951/05 - Ampliación Parque Automotor Municipal.

952/05 - Traslado fiesta homenaje Al Hombre Petrolero (2 fin de semana mes de abril).

953/05 - Autorización venta de mejoras Sr. Marquez José U..

954/05 - Desafectación parte del espacio verde 7B.

955/05 - Derogación Artículo Nº 2 y Anexo I de la Ordenanza Nº 943/04.

956/05 - Reestructuración Partida Presupuestaria Ejercicio Año 2004.

957/05 - Ampliación Manzana LXXXVI "Cementerio Central".

958/05 - Modificación Ordenanza Nº 803/02.

959/05 - Código Planeamiento Urbano Rural Ambiental de Rincón de los Sauces.

960/05 - Ratificación del contrato de comodato por cesión del espacio físico a la EPET Nº 16.

961/05 - Reestructuración Partida Presupuestaria Año 2004.

962/05 - Regular Obras Públicas Municipales.

963/05 - Modificación Art. Nº 15 "Reglamento" Comisiones Oficiales Ordenanza Nº 244/92.

964/05 - Modificación Artículo Nº 1 Ordenanza 857/04.

965/05 - Estacionamiento transporte escolar en establecimientos educativos.

966/05 - Declara de Interés Municipal y Cultural el Encuentro de Payadores.

967/05 - Declara de Interés Municipal y Cultural las actividades realizadas en el mes de mayo/05.

968/05 - Autoriza al DEM al cobro de 2% del valor de las tierras adjudicadas.

969/05 - Creación y reestructuración de Partidas Presupuestarias Año 2005.

970/05 - Derogación Ordenanza Nº 840/05.

971/05 - Dar cumplimiento a normado en la Ley 2295 y 2141 respectivamente.

972/05 - Reserva de la Manzana 52 construcción Escuela Primaria.

973/05 - Autorización firma convenio entre UTN y Municipalidad.

974/05 - Autorización firma convenio entre MU.DO.N. y Municipalidad.

975/05 - Cuadro tarifario para Taxi y Remisse.

976/05 - Adhesión en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 2302.

977/05 - Reestructuración Partida Presupuestaria Tribunal de Faltas.

978/05 - Creación reestructuración y ampliación Partida Presupuestaria correspondiente Ejercicio 2005.

979/05 - Procedimiento Administrativo Municipal.

980/05 - Reafirmar la Propiedad, Potestad y Soberanía de la Provincia del Neuquén sobre Meridiano 10.

981/05 - Exámenes psicofísicos para la licencia de conducir.

982/05 - Presupuesto General de Recursos y Gastos Ejercicio Financiero 2006.

984/05 - Declara a Rincón de los Sauces en Emergencia Hídrica.

985/05 - Desafectación del uso público parte de la calle Felipe Sapag.

986/05 - Reserva de predio a favor de Gendarmería Nacional.

987/05 - Nombre de calles.

988/05 - Cobro gastos de mensuras por Lote.

989/05 - Adjudicación en venta fracción de tierra a favor de Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A..

990/05 - Cobro de instalación de red cloacal.

991/05 - Cobro por faenado de pollos y conejos.

992/05 - Cuadro tarifario remisses.

993/05 - Firma convenio entre Gendarmería Nacional y Municipalidad.

994/05 - Desafecta parte de la calle Urquiza José y Espacio Verde Manzana LXXVII.

995/05 - Autoriza al DEM a entregar predio a Asociación Micro Emprendedores de Rincón de los Sauces.

996/05 - Autoriza al DEM a otorgar Título de Propiedad a Adjudicatario de tierras.

997/05 - Autoriza al DEM a fijar el valor en $ 12,50 el m2 en zona urbana.

998/05 - Determina en $ 40,00 el m2 la fracción situada sobre Ruta Nº 6.

999/05 - Deroga la Ord. Nº 457/97 y afecta espacio para la construcción terminal de ómnibus.

1002/05 - Designación en el cargo de Secretaria del Tribunal de Faltas a la Dra. Campos Silvia Alejandra.

SR. USUARIO

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación, CASO CONTRARIO, abonará el mismo.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra Arial, Courier y/o Times New Roman, cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.



BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO

SUMARIO

Edición de 26 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 11

Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 19

Normas Legales
Pág. 19 a 25

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución N° 1149/05**, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscriptores y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____	(x cm. de columna)	$ 4,50
Suscrip. Anual _____	(x año)	$ 240,00
Venta Ejemp. _____	(c/u.)	$ 2,00

La Dirección